



Quito, febrero 13 de 2009

Señor economista

WILFRIDO STAYNLEY VERA PRIETO

Ciudad.-

Cúmpleme en manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA AGRIFLORSA S.A. en su sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2009, ha designado a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinadas en el estatuto social, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 4 de noviembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de enero de 1986.- Posteriormente cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Yaguachi, mediante escritura pública celebrada el 30 de enero de 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi el 17 de septiembre de 2003. El último acto societario de la compañía en la que intervino como absorbente, consta en la escritura pública de fusión celebrada el 1 de septiembre de 2004, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi el 14 de diciembre de 2004.

Atentamente,

Dr. Carlos Bravo Macías

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AGRICOLA AGRIFLORSA S.A. Dejo constancia de que mi nacionalidad es ecuatoriana. Quito 13 de febrero de 2009

**Econ. Wilfrido Staynley Vera Prieto
C.C. 0910517143**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que EL NOMBRAMIENTO

Que antecede, queda inscrita con el

Nº 34 del Registro correspondiente

y anotada bajo el Nº 276 del Repertorio

Yaguachi, 04 DE MARZO de 2009

El Registrador de la Propiedad



Ab. Félix E. Castro Quintero
Registrador de la Propiedad de Yaguachi

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente. Doy fe; que la copia precedente que consta de

una fojas es igual al original que se me exhibe. Doy fe.

Guayaquil, - 6 MAR de 2009 de



Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA
GUAYAQUIL